MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA
Avda. Dr. Manuel Riera y 8 de noviembre
**Teléfono:** (021) 3285868 **RUC:** 80018719-9

# RESOLUCIÓN I.M. N°1301/2022.-

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N°410894, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL PETROSUR SANTA TERESA DEL SR. FELIX CASTRO AGUILERA CON RUC N° 720539-2**

La Pastora, 29 de abril de 2022.-

**VISTO:** El informe del Comité de Evaluación, y los antecedentes de la licitación por contratación directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"ID N°410894 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA, y

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 28 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, el comité de evaluación de la Municipalidad de La Pastora, encargada del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, conforme el acta del comité de evaluación de fecha 27 de abril de 2022, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

| | EMPRESA | DESCRIPCION DE BIEN | MONTO TOTAL GS. | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Empresa Unipersonal PETROSUR SANTA TERESA del Sr. FELIX CASTRO AGUILERA con RUC N° 720539-2 | ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL | 114.708.040 | ELVIORAMON.CASTRO03@GMAIL.COM |

Que, el punto 8 del acta de Evaluación y Recomendación expresa:

***Que la oferta presentada por la Empresa Unipersonal PETROSUR SANTA TERESA del Sr. FELIX CASTRO AGUILERA con RUC N° 720539-2, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, se recomienda adjudicar a la empresa, por valor total del monto Gs. 114.708.040 (Guaraníes Ciento catorce millones setecientos ocho mil cuarenta).***

**RESOLUCIÓN I.M. N°1301/2022.-**

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N°410894, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL PETROSUR SANTA TERESA DEL SR. FELIX CASTRO AGUILERA CON RUC N° 720539-2**

***Posteriormente el Comité de Evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.***

Que, el Decreto N°2992/19 en su art. 65, expresa: ***Criterio de adjudicación.*** *Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

*a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;*

*b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

*c. Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 68, expresa: ***Resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes.*** *Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la Convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.:*

*En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.*

Que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Municipalidad de La Pastora se hará la contratación sin contar con el mínimo de ofertas, asegurando al Estado Paraguayo la mejor condición de contratación, tal como establece el art. 34 de la ley N°2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PASTORA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR a** la Empresa Unipersonal PETROSUR SANTA TERESA del Sr. FELIX CASTRO AGUILERA con RUC N° 720539-2, de la

**RESOLUCIÓN I.M. N°1301/2022.-**

**QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID N°410894, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA Y QUE LA MISMA SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL PETROSUR SANTA TERESA DEL SR. FELIX CASTRO AGUILERA CON RUC N° 720539-2**

licitación por contratación directa "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL"ID N°410894, siendo el monto de la adjudicación la siguiente:

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | *Gasoil - Diésel - Tipo III* | *PETROSUR* | *NACIONAL* | *LITROS* | 13.591 | 8.440 | 114.708.040 |

Gs. 114.708.040 (Guaraníes Ciento Catorce millones setecientos ocho mil cuarenta).-

**Artículo 2º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD LA PASTORA SECRETARIA GENERAL

**SECRETARIO GENERAL**
Abog. Rosana Colmán Garay
Secretaria General

4.650.400

MUNICIPALIDAD DE LA PASTORA INTENDENCIA

**INTENDENTE MUNICIPAL**
*Eduardo Giménez Miltos*
Intendente Municipal